

DESPACHO DE LA COMISION DE CULTURA Y

ACCION SOCIAL

ORDENANZA Nº 013161

Trelew -Chubut, 30 de junio de 2020

Ref: Expte. Nº 28.356 -C.D

Señor Presidente:

Finalizado el estudio de las presentes actuaciones, esta Comisión de Trabajo, habiendo tomado conocimiento del expediente de referencia, pone a consideración del Cuerpo Legislativo: **“Convocar con carácter urgente y Créase el Registro Municipal de Residencias de Tercera Edad, Clubes o Centros de Jubilados.”**

Por lo expuesto se solicita a los Sres. Concejales la aprobación del mencionado PROYECTO así como del presente **DESPACHO.**

**FLORES TORRES MARIELA**

VICE- PRESIDENTA

Comisión de Cultura y Acción Social

Concejo Deliberante de Trelew

  
**GODOY OLGA HAYDEE**

PRESIDENTA

Comisión de Cultura y Acción Social

Concejo Deliberante de Trelew



ORDENANZA N° 013161

TRELEW (CHT), 02 de Julio de 2020.

Ref.: Expte. N° 28356 C.D.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

11697

Visto la situación de emergencia sanitaria que atraviesa nuestro país, y las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio tomadas por el gobierno nacional en el marco de la pandemia de coronavirus.

Y considerando que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado que el Coronavirus (COVID-19) se está propagando de persona a persona, aceleradamente a nivel mundial.

Que la pandemia del Coronavirus deja al descubierto las necesidades de cuidado de las personas mayores que, aún gozando de buen estado de salud, viven solos y por su avanzada edad tienen necesidades de contar con apoyo para sus actividades diarias.

Que tal situación torna imprescindible la implementación de medidas de prevención y control tendientes a reducir el riesgo de propagación del contagio en la población; Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20, el Poder Ejecutivo Nacional, en acuerdo general de Ministros decretó la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", a fin de proteger la salud pública, prorrogada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 325/20; y por el Decreto de Necesidad Urgencia N° 355/20.

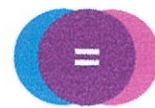
Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 303/20 se declaró la Emergencia Sanitaria en la provincia de Chubut a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del coronavirus (COVID-19).

Que, según la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.): *"Alrededor de 1 de cada 6 personas que contraen la COVID-19 desarrolla una enfermedad grave y tiene dificultad para respirar. Las personas mayores y las que padecen afecciones médicas subyacentes, como hipertensión arterial, problemas cardíacos o diabetes, tienen más probabilidades de desarrollar una enfermedad grave"*. Por consiguiente, recomiendan que los adultos mayores permanezcan en sus domicilios mientras duren las medidas de prevención del coronavirus.

Que el contexto de emergencia sanitaria, teniendo en cuenta la evolución de situación epidemiológica del virus COVID-19 (Coronavirus) y la vigencia de la medida de aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesta a nivel nacional, impone acciones conducentes a mitigar la angustia e incertidumbre que afecta a los adultos mayores, como grupo de riesgo, por las dificultades para acceder a bienes y servicios.

Que el sector geriátrico, en donde la mayor parte de los residentes superan los 60 años, cuentan con patologías previas de alto riesgo. Por este motivo, el sector de las residencias de mayores necesita profesionalizar su comunicación de crisis, anticiparse y preparar los protocolos de actuación correspondientes a fin de mitigar el impacto del COVID-19.

///



TRELEW (CHT), 02 de Julio de 2020.

Ref.: Expte. N° 28356 C.D.

ORDENANZA N° 013161


11697

Que, esta coyuntura de crisis por la pandemia COVID-19, es menester que las autoridades de aplicación provinciales, conforme a Ley I – N° 569, y la Dirección de Adultos Mayores de Trelew, dispongan de los protocolos de actuación necesarios y de los controles específicos para garantizar el funcionamiento adecuado de dichos establecimientos.

Que conforme al Capítulo XXIX “De Bienestar Social”, artículo 184.7 de la Carta Orgánica de la ciudad de Trelew, el DEM debe asegurar *“la atención prioritaria para (...) la ancianidad, la discapacidad, la marginalidad y para todas aquellas situaciones donde se encuentre comprometida la consolidación de la familia ya la sociedad”*.

Que la ciudad de Trelew, está adherida a la Ley I N° 193 la cual tiene por objeto la protección integral, la promoción y la participación e integración de los miembros de la Tercera Edad en la sociedad chubutense.

Que por todo lo expuesto, es menester: diagramar protocolos preventivos y controles exhaustivos en Residencias de Tercera Edad, Centros de Jubilados, clubes de abuelos y elaborar un plan de relevamiento que identifique las necesidades específicas de los adultos mayores de la ciudad y convenir un programa de cuidados con el objetivo de garantizar, en tanto sigan vigentes las políticas preventivas contra el COVID-19, la contención y los cuidados sanitarios necesarios.

  
Daniela Roxana Chiquichano  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante Trelew

  
Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante Trelew

TRELEW (CHT), 02 de Julio de 2020.

Ref.: Expte. N° 28356 C.D.

ORDENANZA N° 013161

**POR ELLO:**

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON  
FUERZA DE:**

11697

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1ro.):** Créase el Registro Municipal de Residencias de Tercera Edad, Clubes y Centros de Jubilados el cual deberá ser publicado en los sitios oficiales con los que cuenta la Municipalidad de la Ciudad de Trelew.

**ARTÍCULO 2do.):** Articular desde la Dirección de Salud Municipal junto a la autoridad competente que el Departamento Ejecutivo Municipal designe, la realización de controles adaptados a las características de cada centro garantizando la implementación de medidas de prevención y abordaje de COVID-19, tal cual lo expresa el ANEXO I

**(ANEXO I.- RECOMENDACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE COVID 19, EN RESIDENCIAS DE PERSONAS MAYORES ELABORADO POR EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN).**

**ARTÍCULO 3ro.):** La Dirección de Adultos Mayores de la Ciudad de Trelew, solicitará a las residencias de personas mayores habilitadas en la ciudad de Trelew un informe semanal de su responsable médico en el cual detalle:

- Cantidad de residentes.
- Valoración gerontológica integral de cada uno de ellos.
- Medidas sanitarias adoptadas para evitar la contaminación de los residentes.
- Medidas adoptadas para mantener el vínculo y comunicación de los residentes con sus familiares.
- Cantidad de personal con el que cuenta para cada una de las tareas.
- Si debió otorgar licencia a parte del personal en el marco del aislamiento social preventivo y obligatorio, y como reemplazó el faltante del mismo.
- Medidas sanitarias adoptadas por el personal para su propia protección y de los residentes.
- Dificultades, si es que las tuviere, con la cadena de cobro, proveedores de alimentos y/o medicamentos, entre otros.
- Menú alimentario semanal que se brinda a los residentes.

TRELEW (CHT), 02 de Julio de 2020.

ORDENANZA N° 013161

Ref.: Expte. N° 28356 C.D.

///

**ARTÍCULO 4to.):** El registro establecido en el Artículo 3° revestirá el carácter de declaración jurada, y será enviado, semanalmente, por medios electrónicos a la Dirección de Adultos Mayores y a los representantes del Consejo Municipal de Adultos Mayores. **(ANEXO II – MODELO DE DECLARACIÓN JURADA).**

**ARTÍCULO 5to.):** En caso de inconsistencias en los registros e incumplimiento a las disposiciones establecidas en la presente, el Consejo de Adultos Mayores será el responsable de hacer las denuncias ante los organismos correspondientes.

**ARTÍCULO 6to.):** Recomiéndese la creación de un programa de cuidados domiciliarios para adultos mayores que viven solos con el objetivo de garantizar contención y los cuidados sanitarios necesarios en tanto sigan vigentes las políticas preventivas dispuestas en el DNU 297/20 y sus modificatorias.  
**(VER ANEXO III – PROGRAMA DE CUIDADOS DOMICILIARIOS).**

**ARTÍCULO 7mo.):** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá coordinar políticas y estrategias de control y seguimiento con las Autoridades Provinciales competentes a fin de mejorar la calidad de vida de nuestros adultos mayores.


**ARTÍCULO 8vo.):** La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

**ARTÍCULO 9no.):** REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 02 JUL. 2020

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO:

11697



Daniela Roxana Chiquichano  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante Trelew



Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante Trelew

Eduarob  
Coordinador de Asesoría Legal  
Municipalidad de TRELEW

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGA** la presente Ordenanza como N° **013161**

**CESAR JAVIER AYALA**  
Abogado  
Secretario de Coordinación  
de Gabinete y Gobierno

**MARCELO A. OLIVERA**  
Secretario de Hacienda



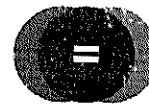
**HECTOR CASTILLO**  
Secretario de Desarrollo Social  
y Acción Comunitaria

**ADRIAN DARIO MADERNA**  
Intendente

ARTICULO 5to: REGISTRESE SU SANCIÓN, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVARSE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 03 JUL 2020

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11697



# ORDENANZA Nº 013161

## ANEXO I

RECOMENDACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE COVID 19, EN  
RESIDENCIAS DE PERSONAS MAYORES  
ELABORADO POR EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN

11697

### Por qué las personas mayores son un grupo de riesgo

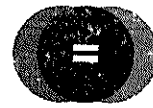
- La edad es un factor de riesgo. Los residentes, en su mayoría, superan los 60 años. Por lo tanto, forman parte de los grupos de riesgo de COVID-19.
- Muchos además presentan comorbilidades (enfermedad cardiovascular, enfermedad respiratoria crónica y diabetes, entre otras) como factor de riesgo para formas graves de COVID-19
- Tienen contacto estrecho con otras personas (sus cuidadores) y otros convivientes.
- Suelen pasar mucho tiempo en entornos cerrados y con población igualmente vulnerable.
- Un gran porcentaje se encuentran inmovilizados, en sillas de rueda o con dificultad para desplazarse.

### Qué deben hacer las autoridades y el equipo de salud de las residencias de personas mayores

Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante Trelew

- Disponer de planes de acción y contingencia adaptados a las características de cada centro garantizando la implementación de medidas de prevención y de respuesta ante casos sospechosos o confirmados de COVID-19.
- Si se detecta un caso positivo se deberá designar en el centro un área diferenciada para residentes con y sin infección con el objetivo de disminuir el riesgo de que se genere un brote en la residencia como así también establecer el mecanismo de estudio y seguimiento de sus contactos estrechos.
- Garantizar los elementos de protección personal (EPP) según normativas vigentes del Ministerio de Salud de la Nación y capacitar al personal sobre medidas de bioseguridad.
- Garantizar insumos básicos como jabón, pañuelos descartables, alcohol en gel y bolsas para eliminación de residuos patógenos a los residentes y el personal. Los productos de limpieza deben ser los validados según normativas vigentes.
- Dar licencia al personal con síntomas respiratorios o fiebre.
- Informar en forma fehaciente a todos los familiares, visitantes, usuarios y proveedores sobre las medidas preventivas y las restricciones.

Daniela Roxana Chiquincho  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante Trelew



11697

- Instalar dispensadores de alcohol en gel para residentes (idealmente tanto dentro como fuera de la habitación).

- Colocar carteles informativos sobre higiene de manos e higiene respiratoria en la entrada de los centros, en salas de espera o recepciones.

- Realizar actividades para la educación sanitaria a los residentes, trabajadores y familiares.

- Reforzar la vacunación de acuerdo al calendario nacional, principalmente antigripal y antineumococcica, de los trabajadores y los residentes,

- Suspender todas las visitas, las salidas de la residencia, salvo excepciones para deambulaci3n inevitable.

- Dentro de lo posible, clausurar las zonas comunes para disminuir al m3ximo la interacci3n entre los residentes, pudiendo plantearse como alternativa la organizaci3n de turnos que permita mantener una distancia de seguridad entre los residentes de 2 metros y con una limpieza oportuna al finalizar cada turno.

- En ning3n caso se permitir3n visitas de personas que presenten cualquier s3ntoma respiratorio o fiebre.

- Garantizar la asistencia inmediata de todo residente con fiebre o s3ntomas respiratorios evaluando la necesidad, seg3n cada caso, de descartar COVID-19 seg3n recomendaciones.

## Cu3les son las medidas de protecci3n de la salud de los trabajadores

Todos los trabajadores encargados de la asistencia (sanitaria y no sanitaria) deben seguir estrictamente las medidas de protecci3n encaminadas a controlar y reducir la transmisi3n del coronavirus:

- El uso de barbijos quir3rgicos s3lo est3 recomendado para el personal que asiste a personas que presentan s3ntomas respiratorios o fiebre.

- Las personas que asisten a personas con sospecha de COVID-19 deben utilizar en forma adecuada el equipo de protecci3n personal (EPP).

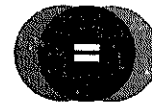
- Realizar3n higiene de manos antes y despu3s del contacto con los residentes, despu3s del contacto con superficies o equipos potencialmente contaminados (se considera contaminado todo aquello que haya entrado en contacto con un caso sospechoso o sus secreciones o permanecido a una distancia menor a dos metros de este) y despu3s de quitarse el equipo de protecci3n individual. La higiene de manos es la medida principal de prevenci3n y control de la infecci3n. Deber3 realizarse seg3n la t3cnica correcta. Si las manos est3n visiblemente limpias, la higiene de manos puede realizarse con productos de base alcoh3lica; si estuvieran sucias o manchadas con fluidos se har3 con agua y jab3n antis3ptico. El haber utilizado guantes no exime de realizar la correcta higiene de manos tras su retirada. Los guantes deben ser cambiados siempre con cada residente y se ha de realizar higiene de manos tras su retirada y antes de colocarse unos nuevos. Las u3as deben mantenerse cortas y cuidadas, evitando el uso de anillos, pulseras, relojes de mu3eca u otros adornos.

- Debe reducirse al m3nimo posible el n3mero de trabajadores sanitarios y no sanitarios en contacto directo con el residente con sospecha o enfermedad por COVID-19

- Se colocaran carteles en la puerta o en la pared fuera de la habitaci3n del residente donde se describa claramente el tipo de precauciones necesarias.

Jc. JUAN IGNACIO AGUILAR  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante Trelew

Daniela Roxana Zhiquichilaw  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante Trelew



## ORDENANZA N° 013161

11697

### Limpieza y desinfección de las superficies y espacios

- Se deben implementar programas intensificados de limpieza en el centro, con especial atención a las zonas donde puedan transitar mayor número de personas y las superficies de contacto frecuente.
- El procedimiento de limpieza y desinfección de las superficies y de los espacios en contacto con el paciente se deberá realizar acorde a las Recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación. Existe evidencia de que los coronavirus se inactivan en contacto con una solución de hipoclorito sódico con una concentración al 0,1%, etanol al 62-71% o peróxido de hidrógeno al 0,5%, en un minuto. Es importante que no quede humedad en la superficie cercana al paciente. Se pueden emplear toallitas con desinfectante. Se emplearán los detergentes y desinfectantes habituales autorizados para tal fin y para las superficies se utilizará material textil desechable.
- En el caso de superficies que no sean aptas para la limpieza con soluciones de agua con detergentes o lavandina, como teléfonos celulares y teclados de computadoras entre otros, y de ser aptos a limpieza con alcohol, utilizar solución alcohólica al 70%. De lo contrario utilizar productos aptos para ese fin.
- El personal de limpieza deberá ser instruido, previa a la realización de la primera entrada a la habitación de las personas afectadas por COVID-19 acerca del uso del equipo de protección individual adecuado.
- El material utilizado que sea desechable, se introducirá en un cesto destinado a material patógeno.
- Los residuos generados en la atención del paciente se eliminarán en bolsas identificadas a tal fin.

### Vajilla y ropa de cama

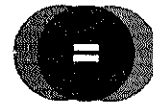
- Se recomienda que la vajilla utilizada por una persona con sospecha de COVID-19 en aislamiento sea descartable, que permanezca en la habitación y sea desechada dentro de la misma, evitando la contaminación del medio ambiente y personas. Si no se dispone de vajilla descartable, se recomienda lavar la vajilla reutilizable en un lavavajillas. Si no dispone de lavavajillas, se recomienda lavarse a mano con detergentes usando el EPP apropiado según técnica adecuada
- El personal deberá colocarse el EPP para entregar la comida a los pacientes con sospecha de confirmación de COVID-19. Retirarse el EPP de manera correcta y antes de salir de la habitación. La retirada de la ropa de la habitación del paciente se realizará según las recomendaciones, embolsada y cerrada dentro de la propia habitación.

- Los residuos estarán con tapa y etiquetados con las advertencias precisas.

### Gestión de residuos

Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante Trelew

Daniela Roxana Chiquichano  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante Trelew



- Los residuos del paciente, incluido el material desechable utilizado por la persona enferma deben descartarse siguiendo las recomendaciones vigentes para el manejo de material biológico extremando las medidas para evitar el contacto con otras superficies. El personal que maneje estos residuos debe cumplir con las normativas para de utilización de EPP.

11697

### Qué hacer ante sospecha o confirmación de COVID-19

- Todos aquellos residentes que presenten sintomatología respiratoria aguda o fiebre deberán restringir sus movimientos lo máximo posible y quedarse en una habitación con buena ventilación (preferiblemente al exterior) e idealmente con un baño propio hasta que sea evaluado por el personal médico y defina la necesidad de aislamiento si se sospecha COVID-19
- Si luego de la evaluación profesional el paciente cumple criterios de caso sospechoso, se derivará, si corresponde, con el servicio de emergencia al centro determinado por organización de la red.
- Mientras se espera la derivación se deben implementar las precauciones estándar, por contacto y por gotas que consiste en: higiene de manos - Guantes - Barbijo quirúrgico - Camisolín - Protección ocular - Aislamiento individual. (Es importante tener en consideración la posibilidad de contar con un espacio donde potencialmente pueda realizarse el aislamiento hasta la derivación).
- Las salidas a las zonas comunes deberán restringirse al mínimo posible y, si éstas fueran necesarias, la persona deberá llevar barbijo.
- Todo integrante del equipo de salud que asista a un residente con sintomatología respiratoria debe utilizar las medidas de protección recomendadas por el Ministerio de Salud de la Nación (<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID19/recomendaciones-uso-epp>).
- Ante la sospecha de COVID-19 se informará en forma inmediata al residente, a la familia y a las autoridades de salud pública. Se realizará el seguimiento según lo establecido por estas últimas.
- Se suspenderán las visitas de familiares durante el tiempo que el paciente tenga indicación de aislamiento y si éstas fueran imprescindibles, deberán cumplir las medidas de protección recomendadas.

### Qué hacer ante contactos de casos de COVID-19

- Si un residente puede haber sido contacto de un caso de COVID-19 se le indicará a esta persona que permanezca en el centro o residencia en cuarentena.
- En el seguimiento de una persona clasificada como contacto de un caso deberá permanecer en una habitación con buena ventilación (preferiblemente al exterior) e idealmente con un baño propio durante el período de vigilancia establecido (14 días), deberá restringir sus movimientos y salidas a zonas comunes y si éstas fueran imprescindibles, deberá realizarlo por el menor tiempo posible y evitando el mayor contacto posible con otros residentes o superficies. Se realizará una vigilancia activa en busca de síntomas respiratorios según lo establecido por las recomendaciones nacionales.

Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante Trelew

Daniela Roxana Chiquichano  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante Trelew



- No es necesario su traslado a un centro sanitario si su estado general es bueno.
- No es necesario que los trabajadores en contacto con esta persona tomen precauciones adicionales a las habituales.

11697

ANEXO II

MODELO DE DECLARACION JURADA

DECLARACIÓN JURADA

RESIDENCIAS DE ADULTOS MAYORES

Durante el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, Producto de la situación Epidemiológica, causada por el virus COVID-19

1. INFORMACIÓN PERSONAL RESIDENTE

- 1) Apellido: .....
- 2) Nombre: .....
- 3) Género: .....
- 4) DNI: .....
- 5) Fecha de Nacimiento: .....
- 6) Nacionalidad:.....
- 7) Correo Electrónico: .....

2. REPORTE SEMANAL

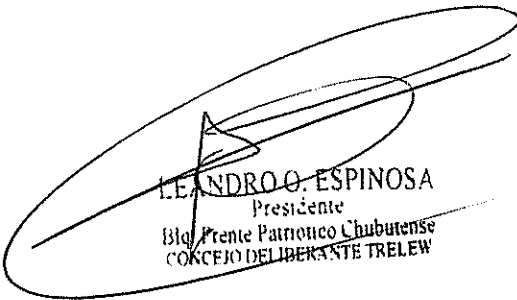
1) DIAGNOSTICO MEDICO.....

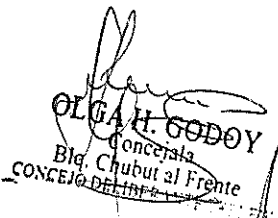
2) EL RESIDENTE PRESENTA ALGUNO DE ESTOS SINTOMAS

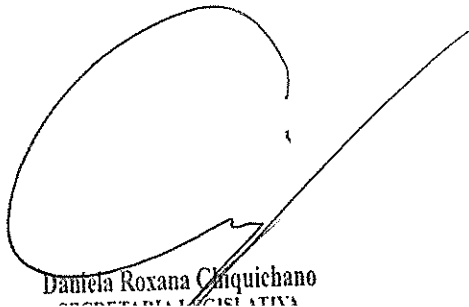
- TOS
- DIFICULTAD RESPIRATORIA
- FIEBRE
- DOLOR DE GARGANTA
- SECRECIONES NASALES
- DOLOR MUSCULAR MANCHAS EN LA PIEL
- DOLOR DE CABEZA NAUSEAS / VOMITOS
- DOLOR ARTICULAR

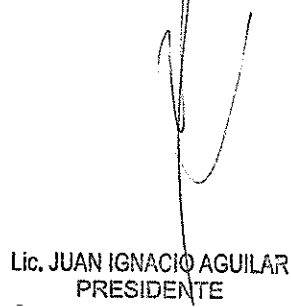
3.- OBSERVACIONES

Yo....., DNI N°  
 .....de ocupación /  
 profesión....., con domicilio en la calle /  
 Av....., declaro bajo juramento que al momento de suscribir la presente  
 declaración jurada NO / SI se constataron síntomas de CORONAVIRUS (COVID-19), en el siguiente  
 Residente Nombre y apellido..... DNI..... Se dio aviso  
 a las autoridades competentes  
 Ciudad de Trelew, a los..... del mes de..... de 2020.  
 Firma: Aclaración:

  
 LEANDRO O. ESPINOSA  
 Presidente  
 Blo. Frente Patronco Chubutense  
 CONCEJO DELIBERANTE TRELEW

  
 OLGA H. GODOY  
 Concejala  
 Blo. Chubut al Frente  
 CONCEJO DELIBERANTE TRELEW

  
 Daniela Roxana Chiquichano  
 CONCEJO DELIBERANTE TRELEW

  
 Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR  
 PRESIDENTE

# ORDENANZA Nº 013161



CONCEJO  
DELIBERANTE  
DE TRELEW



2020  
AÑO DEL CONCEJO  
CON PERSPECTIVA  
DE GÉNERO

## ANEXO III

PROGRAMA ADULTOS MAYORES, EN RAZON DE LA SITUACION  
EPIDEMIOLOGICA, CAUSADA POR EL VIRUS COVID-19

11697

Artículo 1º: **CREASE** en la ciudad de Trelew el “**Programa Adultos Mayores Municipal**”, a través del cual se establece un dispositivo de cuidados domiciliarios, que tendrá como fin la contención y asistencia de adultos mayores.

Artículo 2º.- Quedan establecidos para el mismo, los siguientes objetivos.

a) Garantizar los derechos ciudadanos de las personas mayores en la asistencia sanitaria, y la cobertura de las necesidades de cuidado.

b) Contribuir a la mejora de la atención de las personas mayores mediante medidas dirigidas a la compra de alimentos o medicación requerida.

c) Brindar contención telefónica, a partir de las líneas establecidas por el Municipio, para tal fin.

Artículo 3º: Beneficiarios. El Programa se encuentra dirigido a adultos mayores que residan en sus domicilios y no cuenten con apoyo familiar para la realización de las actividades cotidianas, ni recursos económicos para poder hacer frente al costo de un cuidador domiciliario.

Artículo 4º.- El programa tendrá como principio, mantener a las personas mayores en su propio hogar, rodeados de su entorno habitual, mejorando su calidad de vida y evitando la exposición innecesaria del grupo de riesgo a atender.

Artículo 5º.- La Dirección de Adultos Mayores de la Municipalidad de Trelew será la autoridad de aplicación y la encargada ejecutar y controlar el presente programa.

Artículo 6º.- La Dirección de Salud pondrá a disposición de la autoridad de aplicación el registro municipal actualizado, conforme a la Ordenanza 13104/19, de Cuidadores Domiciliarios.

Artículo 7º.- Las operaciones logísticas, deberán ser llevadas a cabo, cumpliéndose todas las recomendaciones sanitarias vigentes, principalmente, la referente al uso de medidas de protección en boca y nariz, por parte de quienes cumplan funciones de asistencia.

Artículo 8º.- Al momento de las visitas domiciliarias, se deberá presentar la credencial correspondiente, con nombre apellido y certificación oficial, por parte de autoridad de aplicación.-

Artículo 9º.- Las medidas establecidas en la presente será difundidas por los medios oficiales a fin de informar objetivos y mecanismos de inscripción.

Artículo 10º.- **REGISTRESE SU SANCION, GIRESE A DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION. COMUNIQUESE**

Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante Trelew

Daniela Roxana Chiquichano  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante Trelew



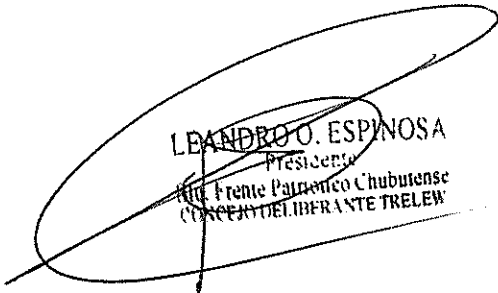
CONCEJO  
DELIBERANTE  
DE TRELEW

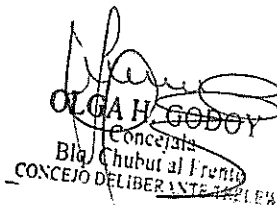


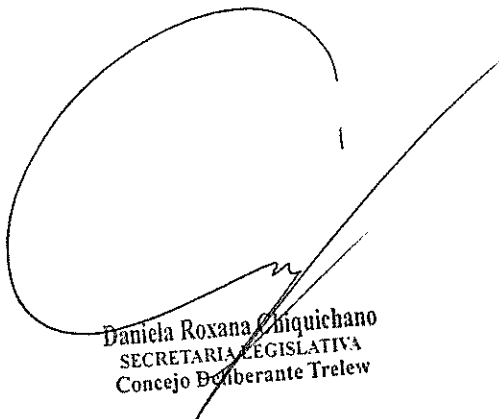
2020  
AÑO DEL CONCEJO  
CON PERSPECTIVA  
DE GÉNERO

11697

NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIAPL Y CUMPLIDO  
ARCHIVASE

  
LEANDRO O. ESPINOSA  
Presidente  
Frente Patriótico Chubutense  
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW

  
OLGA H. GODOY  
Concejala  
Blo. Chubut al Frente  
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW

  
Daniela Roxana Chiquichano  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante Trelew

  
Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante Trelew